

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase Proveer. Cali, 05 de agosto de 2022

La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Rad. 76001-3103-004-2020-00203-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., informa que en calidad de fiador, pagó la suma de \$79.444.483.00, como abono a las obligación adeudada por la sociedad BONATIC S.A.S., representada en las siguientes obligaciones:

Pagares sin números los cuales respaldan las garantías Nos. 5263412, 5393789, 5493283 y 5815175, los cuales el Fondo Nacional de Garantías S.A., pagó como fiador la suma de \$79.444.483.00.

Que en virtud del abono realizado, solicita se reconozca al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como subrogatorio legal hasta la concurrencia del monto cancelado en dichos créditos.

Como quiera que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. canceló a la entidad demandante la suma de \$79.444.483.00, como pago parcial de la obligación que aquí se cobra, se le tendrá como subrogatario hasta la concurrencia del monto antes anotado, de conformidad a los Artículos 1666 y siguientes del Código Civil. Así las cosas, el Juzgado

DISPONE:

1.- TENGASE al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como subrogatario dentro del presente proceso, en los términos indicados en la parte motiva de esta providencia.

2.- En consecuencia, téngase también como demandante dentro de este proceso a dicha entidad.

3.- RECONOCER personería a la Dra. ELCIRA OLVA IBARRA ESCOBAR, T.P. No. 216.305 del C. S. de la Judicatura, para que actué como apoderada judicial del demandante (Subrogatario) FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en el presente proceso, en los términos estipulados en el memorial poder allegado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **118** DE HOY **08 AGOSTO 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria.